



Canarias

## **Declaraciones de Fran Bautista Secretario General de Servicios Públicos de UGT Canarias, en la cadena Ser. Martes, 16 noviembre 2021. Acuerdo Ley Interinos**

El secretario general de Servicios Públicos de UGT en Canarias, en esta entrevista en Radio Club Tenerife, Cadena Ser deja claro la posición de la organización con respecto al pacto logrado en el ámbito del Congreso de los Diputados, por los grupos parlamentarios de PNV, ERC, PODEMOS Y PSOE, en la mejora del vigente RDL 14/2021 que da pie tras su convalidación en el Parlamento, a esta nueva propuesta.

Las mejoras introducidas sobre la legislación vigente, estaría:

> Se pasa de 10 años propuesta inicial del gobierno, a **5 años consecutivos desempeñando el mismo cuerpo, grupo, escala, por una fase de concurso puede consolidar su plaza**

> Se establece en el propio EBEP art. 61.6 y 61.7

“ 6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

**Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.**

7. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos.

Las Administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las organizaciones sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos. “

> Es **el Estado quien tiene la facultad al tratarse de normativa básica**, para establecer un proceso de consolidación.

> **No se puede reclamar una irregularidad jurídica al gobierno de Canarias**, para que una autoridad jurídica anule un proceso de consolidación, cuando **otros dicen, que lo que se ha acordado en el marco del Congreso de los Diputados es anticonstitucional**. Y acto seguido, **exigen un acto irregular al gobierno canario**.

> Existe el **precepto constitucional de igualdad, mérito y capacidad, con publicidad** para cubrir puestos de la Administración Pública.

> Lo que otros **han firmado con la Administración Canaria, en su anexo II recoge un estudio jurídico de la propia abogacía de la Comunidad Autónoma, donde consta que lo que pide la Comunidad Canaria no se puede hacer**.

> Otros **están pidiendo, que se salten la Ley**, cuestión que no se puede hacer.

- > Lo que se está intentando es lograr una **nueva Ley que dé seguridad jurídica a la situación existente**, no solo en Canarias sino a nivel estatal, ya que es un problema que afecta a todas las Administraciones Públicas.
- > **La Sentencia Europea le dice a España, que debe corregir esa situación de temporalidad**, y que debe reducirla a menos de un 8%.
- > **Desde la UGT estamos trabajando para que nuestros compañeros y compañeras, garanticen su puesto de trabajo**, con todas las garantías jurídicas necesarias.
- > Y **no podemos olvidarnos de los colectivos**, que han estado al frente de la pandemia, como han sido **los sanitarios**, o incluso, **los docentes**. Hemos de buscar una solución real y clara a todos los colectivos afectados, donde también caben **los de justicia y los de la administración general de la comunidad autónoma de Canarias**, así como en **las administraciones locales**.

**Puedes acceder a las declaraciones en nuestra página web:**

**<http://canarias.fespugt.es/categoria-politica-sindical/1854-declaraciones-fran-bautista-acuerdo-interinos>**